San Rafael del Paraná, 24 de agosto del 2022.

RESOLUCIÓN N° 2794-C /2.022

POR LA CUAL SE RATIFICA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y SE AUTORIZA LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVASCONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N°2051/03 Y DEMAS NORMATIVAS CONCORDANTES.

VISTO: el Dictamen N°04/2.022 de fecha 23 de agosto del 2022, de la Unidad Operativa de Contracciones (UOC) de la Municipalidad de San Rafael del Paraná, por la cual se acredita la aplicación del procedimiento por las **Vías de la Excepción N°04/2022 para la Provisión de Almuerzo Escolar bajo la modalidad de cocinando en las Instituciones Educativas.**

CONSIDERANDO:

Que, *el Art 10 del Decreto Reglamentario 21909/03 "Atribuciones de la Unidad Operativas de Contratación tendrán las siguientes atribuciones. "Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la licitación establecidas en el Art 33.* ----------

Que, *la LEY N°2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" ARTICULO 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN. En este artículo se establece: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas; "g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".* ----------

Que, *la Ley N° 2.051/03 "DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, disponen que corresponde a la Municipalidad de San Rafael del Paraná constituir el Comité de Evaluación para el estudio y análisis de las Ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación; en concordancia con el Decreto N° 2992/19 POR LA CUAL REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y de las Aperturas de las ofertas.* ----------

***Que**, el Art 51 de la Ley N°3966/10 Orgánica Municipal establece: atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad.*

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DEL PARANA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E

- **ART. 1º). - RATIFICAR,** el dictamen de la Unidad Operativa de contrataciones para la realización del Procedimiento por Vías de la Excepción N°04/2022 para la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ----------
- **ART. 2º). - APROBAR,** el Pliego de Bases y Condiciones de la CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N°04/2022 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ----
- **ART. 3º). - NOTIFICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Patricia Benítez
Secretaria General Municipal

Carlos Benítez
Intendente